

Arturo Silva Guerrero, y se le asigna una pensión del Estado de veintiseis pesos con cuarenta centavos oro (RD\$26.40) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 7540, que nombra a los señores Nilo H. Soto Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Doctor José Ramón Hernández Lebrón Cónsul General de la República en Ottawa, Canadá; Doctor Manuel Antonio Pérez Sosa Font Cónsul de la República en Santiago de Cuba, y Frank Penzo Cónsul de la República en Ouanaminthe, Rep. de Haití.—

G. O. No 7321, del 25 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7540.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1º— El Señor Nilo H. Soto queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones;

2º— El Doctor José Ramón Hernández Lebrón queda nombrado Cónsul General de la República en Ottawa, Canadá;

3º— El Dr. Manuel Antonio Pérez Sosa Font queda nombrado Cónsul de la República en Santiago de Cuba, República de Cuba;

4º— El Señor Frank Penzo queda nombrado Cónsul de la República en Ouanaminthe, República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA